

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

**EVALUACIÓN de la INSTRUMENTACION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO EN LA  
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Ministra Ing. María Simón, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en Av. 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo,

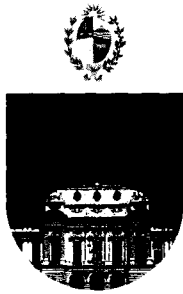
ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO ( Antecedentes): Este acuerdo se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002 y por el cual las partes contratantes se comprometen ...”a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte”

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene como objeto el apoyo del Pro Rectorado de Gestión de la Universidad de la República y del Servicio Central de Informática (SeCIU) a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura para el desarrollo de una evaluación externa de la implementación del Proyecto Expediente Electrónico en dicha Dirección General.

TERCERO: Las actividades a desarrollar estarán a cargo de los técnicos que defina el Pro Rectorado de Gestión y el Servicio Central de Informática de la Universidad de la República.

CUARTO: El Ministerio de Educación y Cultura designará a las contrapartes del equipo que designe la Universidad de la República quienes proporcionarán toda la información y demás



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

QUINTO: El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a transferir a la Universidad de la República la suma de \$60.000 sesenta mil pesos

SEXTO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Acuerdo y otras actividades que eventualmente puedan requerirse , a partir de la firma de Convenios complementarios.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá plazo de dos meses y entrará en vigencia a la fecha de su firma.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Ing. María Simón  
Ministra  
MEC